



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 599/013.-

VISTO:

La Nota registrada bajo Expediente Nº 1512/13, de fecha 23 de Julio del 2013, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por la Señora **Vanesa Yanet Caseres DNI. Nº. 30.603.876**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha presentación la interesada solicita se incorpore al Señor Jorge Ariel Zapata DNI.Nº 25.137.174, a la Posesión Otorgada a su favor por el Lote 7, de la Manzana 2, con una Superficie de 445.13 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-5425, de la Localidad de Aluminé;

Que, mediante Ordenanza Nº 251/08, de fecha 25/11/2008, Promulgada por Decreto Municipal Nº 277/08, de fecha 29/12/2008, se otorga en Posesión Provisoria la tierra individualizada como Lote 7, de la Manzana 2, con una superficie de 445.13 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-5425, Expediente de Mensura E- 3796-2174/05, a favor de **Vanesa Yanet Caseres DNI. Nº. 30.603.876**;

Que, dicha situación fue analizada en la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, dictaminando en forma favorable la petición formulada por la Señora **Vanesa Yanet Caseres DNI. Nº. 30.603.876**;

Que este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 31 de Julio del 2013, aprueba el Dictamen producido por la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, la Incorporación del Señor **Jorge Ariel Zapata DNI.Nº 25.137.174**, a la Posesión Provisoria del Lote 7, de la Manzana 2, con una Superficie de 445.13 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-5425, Según Expediente de Mensura E 3796-2174/05, otorgada a favor de la Señora **Vanesa Yanet Caseres DNI. Nº. 30.603.876**, en un todo de acuerdo al registro de Expediente Nº 1512/13 – de fecha 23 de Julio del 2013, iniciado por la Señora **Vanesa Yanet Caseres DNI. Nº. 30.603.876.-**

ARTICULO 2º: MODIFIQUESE, el Artículo Primero de la Ordenanza Nº 251/08, de fecha 25 de Noviembre del año 2008, del Honorable Concejo Deliberante, el cual quedara redactado de la siguiente manera:-----



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////.- Corresponde Ordenanza N° 599/013.-

“ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA N° 251/08, Otorgar en Posesión Provisoria a favor de **Vanesa Yanet Caseres DNI. N°. 30.603.876 y de Jorge Ariel Zapata DNI.N° 25.137.174**, la tierra individualizada como **Lote 7, de la Manzana 2**, con una Superficie de 445,13 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-5425, según Plano de Mensura Registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial mediante Expediente N° E 3796-2174/05, de la Localidad de Aluminé”.-

ARTICULO 3º: Los demás Articulados de la Ordenanza N° 251/08, no sufren modificaciones algunas, se deberán respetar las obligaciones de cumplimiento de pago y de mejoras, por parte de los Posesionarios.-

ARTÍCULO 4º: ES OBLIGACIÓN DE LOS POSESIONARIOS, realizar la presentación DE TODA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA DIVISIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO MUNICIPAL, lo que permitirá la confección de los formularios correspondientes que formaran parte del Expediente de Tierra respectivo.-

ARTICULO 5º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a realizar la liquidación correspondiente, reconociendo todos los pagos efectuados por la Señora **Vanesa Yanet Caseres DNI. N°. 30.603.876**.-

ARTICULO 6º: Los montos que resulten de la nueva liquidación serán iguales, mensuales y consecutivos, implicando indefectiblemente la adhesión al Debito Automático por el valor de las cuotas en el marco del convenio firmado oportunamente con el banco de la Provincia del Neuquén.-

ARTICULO 7º: El incumplimiento a lo establecido en la presente, en tiempo y forma , dará motivo a la **CADUCIDAD DE LA POSESIÓN** sin tramite alguno.-

ARTICULO 8º: La presente será firmada por la Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 9º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 10º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO.ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1829/13.-

**Fdo. Villa
Nedok**